



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 048-2013-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 23 de Diciembre del 2013.

#### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día 23 de Diciembre del 2013, como Orden del Día Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional "APROBAR el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Apurímac" e "Incorporación del Proyecto Aeropuerto Regional de Abancay - Apurímac al Proceso de Promoción de la Inversión Privada", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, mediante Ordenanza Regional N° 014-2013-GR-APURÍMAC/CR, de fecha 04 de junio del 2013, designó a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico - GRDE, para que asuma las funciones y responsabilidades de Organismo Promotor de la Inversión Privada - OPIP, previstas en el Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 146-2008-EF;

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Supremo N° 146-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012, establece para efectos de la incorporación al proceso de promoción de la inversión privada de proyectos de provisión de infraestructura de servicios públicos a través de la modalidad de Asociaciones Público Privadas (APP) Auto sostenibles, que la Entidad prepare o Contrate un Informe de Evaluación, en su condición de órgano Promotor de la Inversión Privada – OPIP competente, con el contenido mínimo que allí se indica;

Que, el numeral 5.3 del Artículo 5° del Reglamento, establece que "Tratándose de proyectos de competencia regional, el OPIP correspondiente tramitará con opinión favorable, adjuntando el proyecto de Plan de Promoción correspondiente, el acuerdo de Consejo Regional de incorporación al proceso de promoción de la inversión privada y de aprobación del Plan de Promoción";

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012, prevé si el Consejo Regional emite un acuerdo de incorporación y aprobación del Plan de Promoción correspondiente, los proyectos de provisión de infraestructura y servicios públicos a través de la modalidad de APP, clasificada como Auto sostenible, continuarán su desarrollo en el marco del Texto Único Ordenado de las Normas con rango de Ley que regulan la entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y Servicios Públicos aprobados por Decreto Supremo N° 059-98-PCM y de otras normas de promoción de la inversión privada que resulten aplicables;

Que, la Oficina Regional de Pre Inversión - ORPI, mediante Informe N° 707-2013-GR-APURÍMAC-GG/ORPI, de fecha 27 de noviembre del 2013, eleva a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en su calidad de Organismo Promotor de la Inversión Privada, el Informe de Evaluación y Análisis de la Modalidad de Ejecución del Proyecto del Aeropuerto Regional de Abancay, para su trámite de incorporación al marco del Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento bajo la modalidad de Asociación Público Privada (APP) Auto Sostenible;





# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico - GRDE, emite el Informe N° 335-2013-GRAP/GRDE, de fecha 29 de noviembre del 2013, dirigido a la Gerencia General Regional, adjuntando el documento "Plan de Promoción de la Inversión Privada Regional de Apurímac" y el Informe de Evaluación contratado, solicitando que se remita al Consejo Regional la solicitud de aprobación del Plan de Promoción de la Inversión Privada Regional y la Incorporación del Proyecto del Aeropuerto Regional al proceso de Promoción de la Inversión Privada establecido por el Decreto Legislativo N° 1012, mediante la modalidad de Asociación Público Privada - APP Auto Sostenible;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Técnico Presupuestal para Incorporar el Proyecto del Aeropuerto Regional Abancay N° 592 y 593-2013-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 11 de diciembre del 2013, señala que realizada la Evaluación del Proyecto, se ha podido establecer: a) Que, el proyecto muestra una coherencia y consistencia con las prioridades, políticas y estrategias del Gobierno Nacional y por ende Regional, con el Plan Regional de Desarrollo Concertado de Apurímac, y cuenta con el marco normativo y legal para hacerlo viable; b) Que, se ha demostrado que los rendimientos esperados hacen factible la intervención del sector privado en la provisión de la infraestructura pública y del servicio público del proyecto, en donde se evidencia que la participación privada implica un mayor beneficio neto para la sociedad respecto a si éstos fuesen proveídos por el Gobierno Nacional o Gobierno Regional a través de la inversión pública; c) Que, conforme a los parámetros de los artículos 4° del Decreto Legislativo N° 1012 y 4° de su Reglamento, esta incorporación debe realizarse a través de la modalidad de Asociación Público Privada - APP Auto Sostenible, por lo que se concluye favorablemente en la incorporación del proyecto de construcción del aeropuerto regional de Abancay, al marco legal establecido en el Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento, mediante la modalidad de Asociación Público Privada - APP Auto sostenible; d) Que, considerada la incorporación del proyecto de construcción del aeropuerto regional de Abancay al proceso de promoción de la inversión privada en el marco del Decreto Legislativo N° 1012, queda habilitada la activación del CEPRI Aeropuerto regional de Abancay, por lo que debe contemplarse la contratación de la Consultoría para la Elaboración de los Estudios Definitivos, los que se desarrollarán dentro de dicho marco legal, y deberán contar con la viabilidad financiera y presupuestal correspondiente;

Que, con Opinión Legal N° 309-2013-GR.APURÍMAC/DRAJ/RJH, de fecha 12 de diciembre del 2013, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, manifiesta su conformidad legal con lo expresado en el Informe de Evaluación y Análisis de la Modalidad de Ejecución del Proyecto Aeropuerto Regional de Abancay - Apurímac, y el Plan de Promoción de la Inversión Privada Regional, así como la recomendación de la incorporación del proyecto al proceso de promoción de la inversión privada, bajo la modalidad de Asociación Público Privada - APP Auto Sostenible; por lo tanto, procede legalmente el Contrato de Consultoría para el desarrollo del Estudio Definitivo se realice dentro del marco del Decreto Legislativo N° 1012 y Decreto Legislativo N° 1017, en aplicación del numeral 3.3 del artículo 3° de dicha norma, recomendando se tome como referencia para el proceso el tipo de Bases que utiliza PROINVERSIÓN, para la selección de consultoría encargada de los estudios de pre inversión;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 23 de diciembre del 2013; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, con el voto por mayoría de los consejeros regionales Wilard Nicky Félix Palma, Margot Córdova Escobar y Juan José Ortiz Pillaca, en contra ninguno, abstenciones de los consejeros regionales Edwin Carlos Urquizo Contreras, Lili Ramos





# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



Anampa y Rusby Victoria Zela Anamaría, voto dirimente del Presidente del Consejo Regional Wilard Nicky Félix Palma; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

### HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Promoción de la Inversión Privada de la Región Apurímac, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en su calidad de Organismo Promotor de la Inversión Privada OPIP.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la Incorporación del Proyecto Construcción del Aeropuerto Regional de Abancay - Apurímac, al proceso de Promoción de la Inversión Privada bajo la Modalidad de Asociación Público Privada - APP Auto Sostenible, previsto en el Decreto Legislativo 1012 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 146-2008-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, al Ejecutivo Regional a disponer la previsión de fondos de Un Millón Doscientos Mil y 00/100 Nuevos Soles, para cubrir los costos que demande la Contratación de la Consultoría para elaboración de los Estudios Definitivos para la convocatoria a Concesión del Aeropuerto Regional de Abancay.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR**, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Publique y Cumpla**

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, a los Veintitrés días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Trece.



  
**CPC. WILARD NICKY FELIX PALMA**  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO REGIONAL APURIMAC**